

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho el expediente del proceso ejecutivo hipotecario, radicado bajo el No. 2019-00068, con la constancia que no se tiene certeza si la autoridad comisionada ya realizó la diligencia de secuestro del predio rural, con folio **Nro. 114-8384**, de propiedad del demandado **JAIRO OSPINA GÓMEZ**, y que según información suministrada estaba programada para el día 19 de agosto de 2021. A Despacho el 22-09-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretaria que antecede, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, iniciado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **JAIRO OSPINA GÓMEZ**, radicado bajo el No. 2019-00068, y como no se tiene certeza si el Inspector de Policía de este Municipio ya realizó la diligencia de secuestro de un bien rural con folio **Nro. 114-8384**, de propiedad del demandado **OSPINA GÓMEZ**, y que según información suministrada estaba programada para el día 19 de agosto de 2021. Se dispone **REQUERIR** a dicha autoridad a fin de que en el término de UN (1) DÍA informe si ya se realizó la diligencia aludida.

Expídase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado **Nro. 123**
Fecha **23 de septiembre de 2021**
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Pensilvania

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

734d13be8f205519b87637816361bb49338865ed8ecc606261a878a42b97819b

Documento generado en 22/09/2021 01:24:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>